PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 22 de Septiembre de 2020

Año CI Edición No. 74

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ESTABLECER ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER EL REFRENDO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL AÑO 2020, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL SARS-COV2..... 7

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020..... 10

Precio del Ejemplar: $ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ESTABLECER ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER EL REFRENDO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL AÑO 2020, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL SARS-COV2.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I, V Y XX, 20 FRACCIÓN III, 24 Y 39 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 7 FRACCIÓN I, 135 FRACCIONES II Y XIV, 139, 143, 146 Y 148 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias a realizarse en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general.

El Consejo de Salubridad General publicó con fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender dicha emergencia.

Con fecha 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el

que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

El 14 de abril de 2020, el titular del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto por el que se exhorta a los sectores público social y privado del Estado de Guerrero, para atender las acciones extraordinarias dirigidas a contener la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Derivado de la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, que decretó el gobierno federal, se tomaron una serie de medidas excepcionales en el Estado. Una de ellas fue la de suspender las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo o hasta que la autoridad federal lo señalara, para enfrentar con éxito la propagación del virus.

Con fecha 14 de junio de 2020, el titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Comunicado dirigido a los Ayuntamientos y al Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres, del Estado de Guerrero, por el cual, se hace de su conocimiento del aplazamiento hasta el 30 de junio de 2020 del reinicio de las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado.

El 02 de julio del 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en su Edición Extraordinaria, el Acuerdo que suscribieron los Tres Poderes del Estado, para la Reapertura Parcial de Actividades en el Estado de Guerrero por los efectos de la Pandemia del COVID-19.

Con fecha 09 de julio del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Acuerdo por el que se Establecen Acciones Extraordinarias para Atender el Refrendo del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero del Año 2020, ante la Emergencia Sanitaria Generada por el SARS-COV2, debido a que en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, establece que los contratistas tendrán la obligación de refrendar su registro cada año, durante el mes de junio, entregando a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la documentación prevista en el artículo 31 de esta Ley, el registro o el refrendo, en el padrón de contratistas, acuerdo que entre otras cosas estableció que por única ocasión que el refrendo del año 2019, tendrá una vigencia adicional de dos meses más, por lo que el refrendo del año 2020 se realizaría en el mes de septiembre del año 2020.

Considerando las circunstancia que vive nuestro Estado y que aun seguimos en etapa delicada por la pandemia que impone resguardo voluntario y que el trámite del refrendo del Padrón de Contratistas implica la integración documental de diversas constancias expedidas por dependencias de gobierno y del sector privado, que impone movilidad de personas y que el mismo solo permite revalorar la capacidad técnica y financiera de las empresas como una primera instancia ya que, tal circunstancia se vuelve a corroborar al momento de ser licitador para algún contrato de obra pública, aunado a que existe la obligación de presentar las fianzas respectivas que garantizan la calidad y cumplimiento de las obras, se considera procedente diferir de manera total y definitiva el refrendo del Padrón Estatal de Contratistas 2020 y preservar la vigencia del refrendo 2019, por lo que el siguiente refrendo se realizará hasta el mes de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ESTABLECER ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER EL REFRENDO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL AÑO 2020, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL SARS-COV2.

Artículo Primero. Se amplía el plazo para establecer acciones extraordinarias, para salvaguardar la salud de los contratistas y del personal del sector público de la Dirección General de Costos, Presupuestos, Licitaciones y Contratos, las medidas siguientes:

I. Se hace del conocimiento al público en general, **que por esta ocasión se difiere por nueve meses** el proceso de refrendo del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero.

II. El refrendo del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero, se efectuará en el mes **de junio del año 2021**, atendiendo las medidas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias.

III. La vigencia del refrendo del año 2019, por única ocasión tendrá una vigencia adicional de **nueve meses más**, ante las instancias que se presenten.

Artículo Segundo. El Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero, continuará en funcionamiento hasta el mes **de junio del año 2021.**

Artículo Tercero. Las medidas establecidas en este Acuerdo solo serán aplicables a los Contratistas que se encuentran en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su debida observancia y aplicación.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, hasta el **30 de junio de 2021,** podrá ser prorrogado conforme se determine por las autoridades en materia de Salud y/o el Consejo Estatal de Salud, respecto a la emergencia sanitaria que se vive en el Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
LIC. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.
MTRO. EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA.
Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91